

**RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se aprueba el listado alfabético provisional de participantes en el proceso de baremación para la constitución de las listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad, convocado por Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre.**

Mediante Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre, se convocó el procedimiento selectivo de ingreso y adquisición de nuevas especialidades, así como procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y procedimiento de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras en el Cuerpo de Maestros.

De acuerdo con el apartado trigésimo quinto.1, una vez comprobada la documentación aportada por las personas aspirantes por las correspondientes direcciones provinciales de educación, la Dirección General de Recursos Humanos, dictará resolución aprobando el listado alfabético provisional de participantes en el proceso de baremación para la constitución de las listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad, indicando en su caso la causa de exclusión, así como el listado de subsanaciones a realizar por los participantes y el plazo para realizar las mismas.

Por lo expuesto,

**RESUELVO**

**Primero.-** *Listado alfabético provisional de participantes.*

Aprobar el listado alfabético provisional de participantes en el proceso de baremación para la constitución de las listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad, convocado mediante Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre, recogido como anexo I, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión.

**Segundo.-** *Subsanaciones.*

1. Desde el día 16 de mayo hasta el día 23 de mayo de 2025, ambos incluidos, los aspirantes podrán subsanar, de acuerdo con lo previsto en el anexo II, el defecto que haya



motivado su exclusión, o los posibles errores en la documentación acreditativa de los méritos aportada o en la consignación de los datos personales.

2. Las subsanaciones se dirigirán al titular de la dirección provincial de educación de la provincia en la que se celebre el proceso selectivo de la especialidad por la que participa en el mismo, mediante la cumplimentación del formulario electrónico que estará disponible en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

3. Conforme a lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si el aspirante no subsanase el defecto que haya motivado su exclusión, se le tendrá por desistido de su petición y se le excluirá definitivamente del proceso de baremación para la constitución de las listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad.

**Tercero.-** *Publicación y publicidad.*

De conformidad con el apartado trigésimo quinto.6 de la Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre, la presente resolución y sus anexos se publicarán en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad, en la misma fecha, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>), y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

El contenido de dichos listados asimismo podrá conocerse a través del servicio telefónico de información y atención al ciudadano 012 (o 983 327 850).

LA DIRECTORA GENERAL  
DE RECURSOS HUMANOS,  
Fdo.: Teresa Barroso Botrán.

